



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1437-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 05 de diciembre del 2024

VISTO: El Acta N° 011 de reconocimiento de deudas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de fecha 03 de diciembre del 2024; el informe N° 1806-2024-OGA-MDCH/AFGR, de fecha 03 de diciembre del 2024; el informe legal N° 1550-2024-MDCH-OGA/JC-A, de fecha 04 de diciembre del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de Reconocimiento y Autorización de pago de gastos comprometidos y no devengados de expedientes reconocidos en el Acta N° 011 de Reconocimiento de Deudas del Año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la misma que cuenta con la debida sustentación técnica para su trámite correspondiente: Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el numeral 11 del artículo 2, señala sobre los principios, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio Anualidad Presupuestaria, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios; así mismo el Numeral 36.2 del Artículo 36, establece que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a través del artículo 16° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2020EF/50.01, de fecha 31 de diciembre del 2020, establece que, el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe en el artículo 3° que, se entiende por **créditos** las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces; en esa línea en el título II, se establece el procedimiento regula en el artículo 7° lo siguiente: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente."; estableciendo en el artículo 8° que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, la Directiva N°002-2022-MDCH/GM - "Directiva Que Regula El Reconocimiento De Obligaciones No Pagadas En Ejercicios Fiscales Anteriores En La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1361-2022-MDCH/GM; establece en el numeral **6.2** los Procedimiento de Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Anteriores; estableciendo que para efectos del reconocimiento de las obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales anteriores se requiere que dichas obligaciones hayan sido adquiridas por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en concordancia a la normatividad de contrataciones del Estado o normas internas que resulten aplicables a cada caso; por lo que en el punto **6.2.2**, prescribe que: "las obligaciones no pagadas al 31 diciembre de cada año fiscal que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria, se gestionan para su pago durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, salvo excepciones debidamente sustentadas"; el mismo que conforme al punto **6.2.5.3**, debe contener **a)** informe del área usuaria de las obligaciones pendientes de pago previa verificación, **b)** la OGA solicitar a las áreas administrativas respecto a la existencia de la Obligación según corresponda, **c)** informe de conformidad del área usuaria (de ser el caso motivando el reconocimiento), **d)** la certificación presupuestal para



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cada caso emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y e) el informe legal emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica para motivar su autorización de reconocimiento de pago vía Acto resolutivo.

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2024-GM-MDCH, de fecha 10 de enero del 2024, se aprueba la conformación del COMITÉ DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, integrado por el CPC Wilfredo Caballero Taype (Presidente), CPC Ernesto Moreano Blas (Primer integrante), CPC Littman Milton Ayala Rojas (Segundo integrante), CPC Luz Krupskaja Molina Garrafa (Tercer integrante) y el CPC Juan Rojas Maytan (Cuarto integrante).

Que, en fecha 03 de diciembre del 2024, se suscribe el Acta N° 011 de reconocimiento de deudas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con el objeto de evaluar la documentación de reconocimiento de deuda existente, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y ejercicios fiscales anteriores. Por lo que, habiendo verificado el acervo documentario de cada expediente, el comité otorga validez y reconoce dos expedientes (02) por pagar. Consecuentemente, eleva dicha Acta a la Oficina General de Administración, para su trámite de reconocimiento de deuda, previa disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo.

Que conforme al punto 7.1.3 de la Directiva N°002-2022-MDCH/GM, (...) De ser favorable o procedente el reconocimiento de la deuda, se remitirá el expediente completo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la certificación presupuestal y opinión correspondiente, para luego ser remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica y la posterior emisión del acto resolutivo a cargo de la Gerencia Municipal".

Siendo ello así, se tienen los informes emitidos por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, a través de los cuales se otorga certificación de crédito presupuestal para los cada uno de los trece (13) expedientes de reconocimiento de deuda (Contratos, órdenes de compra y ordenes de servicio), cuyo gasto se encuentra afecto al ejercicio vigente.

Por lo que, mediante informe N° 1806-2024-OGA-MDCH/AGGR, de fecha 03 de diciembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, CPC Alberto Fortunato Garate Rosas, señala que de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDCH/GM – "Directiva Que Regula el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas En Ejercicios Fiscales Anteriores en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", solicita la aprobación de pago de reconocimiento de deuda según Acta N° 011, de fecha 03 de diciembre del 2024.

Que, mediante informe legal N° 1550-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Mgt. Mirian Alicioneth Quispe Huamani, jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: Declarar PROCEDENTE, el trámite de reconocimiento del pago de la deuda por obligación pendiente de pago (reconocimiento de créditos devengados), realizado por la Comisión Evaluadora y Reconocimiento de deuda por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2023 y 2022 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a favor de dos (02) expedientes de reconocimiento de deuda, de acuerdo a la certificación de crédito presupuestario, conforme a los antecedentes y el acta de procedencia dictada por la Comisión evaluadora de reconocimiento de deudas.

Que, estando a la certificación de crédito presupuestario otorgado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y además habiéndose revisado los expedientes de Reconocimiento de Deuda pendientes de pago, se tiene que los mismos han cumplido con el procedimiento para su respectivo reconocimiento y aprobación, conforme se tiene del Acta N°011 de reconocimiento de deudas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024 y a la facultad delegada mediante la directiva N°002-2022-MDCH/GM – "Directiva que regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y AUTORIZAR, el abono de las deudas - obligaciones pendientes de pago de dos (02) expedientes (CONTRATO y ORDEN DE SERVICIO), correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y 2022, abonados con cargo al presupuesto del año fiscal 2024, en atención a la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma. De acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 001

N°	O/S, O/C, CONTRATO	FTE_FTO	META 2024	ACREEDOR O RAZÓN SOCIAL	CERT. PSTAL.	MONTO	DEFINICIÓN CLARA DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO
1	1615-2023	18	204	GISA CONSTRUCTORA SAC	NOTA 6957-2024	14,000.00	POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA, AFECTO A LA META 204 "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", PERIODO 2023, CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.



2	1075-2022	18	365	ABRAHAN CHAMANA	QUISPE	NOTA 6277-2024	36,5000.00	POR EL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA, AFECTO A LA META 365 "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO MOSOQ CORRAL PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO APURIMAC" PERIODO 2022, CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
---	-----------	----	-----	--------------------	--------	-------------------	------------	---



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina General de Administración la implementación de acciones administrativas que correspondan en cumplimiento a lo aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD para las acciones que el caso amerite, en cuanto a la demora por parte las áreas usuarias en remitir oportunamente las conformidades relacionadas a la deuda reconocida por la presente Resolución, para la ejecución de medidas preventivas y/o correctivas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pillco
GERENTE MUNICIPAL



G.M
WLP/pae
OGA
C.C
Alcaldía
O.T.L.S.I
RRHH